



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2025

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 1138 **Letra:** C **Pág. N°:** 7

Autor/res: Concejales Franco Laprovitta, Mercedes

Extracto: E/Proy. Resolución-Solicita al DEM, Informe sobre las medidas adoptadas por la empresa Aguas de Corrientes S.A. por pérdida líquidos cloacales, Cartagena 4950.

Fecha de Entrada: 2025-09-30



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El reclamo de vecinos del barrio Nuestra Señora de la Asunción, Constitución Provincial, La Ley 24.440 de Defensa del Consumidor (LDC) y el Decreto Provincial N° 5121/1990, la Carta Orgánica Municipal Artículo 29° inciso 38, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos manifiestan malestar por presencia de líquidos cloacales en la vía pública en calle Cartagena 4950 banda norte, con las consecuencias negativas que esto genera para el medioambiente y la salud.

Que, la empresa Aguas de Corrientes S.A. es responsable del mantenimiento, reparación y conservación de la red de alcantarillado público hasta la unión domiciliaria, al igual que en la red de agua potable. Esto implica que la empresa debe asegurar el correcto funcionamiento de la red para evitar problemas como inundaciones con desechos cloacales o malos olores, y responder por los daños que puedan ocasionar estos problemas debido a fallas en la red.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, el Decreto Provincial N° 5121/1990, asignó a la A. O. S. C. (Administración de Obras Sanitarias de Corrientes) las funciones de Ente Regulador de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Corrientes, el ejercicio del poder de policía emergente de las leyes 3573 y 3979 y su actuación como órgano de contralor de las concesiones otorgadas o que se otorguen en la provincia en materia vinculada con la prestación de los servicios mencionados.

Que, también según lo establece el Art. 48 de la Constitución de la Provincia "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno”.

Que, “las autoridades deben proveer a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos...”

Que, “la legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia provincial, previendo la necesaria participación en los organismos de control.”

Que, el art. 25° (LDC) establece en uno de sus párrafos “... los servicios públicos domiciliarios con legislación específica y cuya actuación sea controlada por los organismos que ella contempla serán regidos por esas normas y por la presente ley denominada de defensa del consumidor LEY N° 24.240. En caso de duda sobre la normativa aplicable, resultará la más favorable para el consumidor...”.

Que, art. 25, párr. 4º, LDC “los usuarios de servicios públicos domiciliarios podrán presentar sus reclamos ante la autoridad de control prevista en los respectivos marcos regulatorios o ante la autoridad de aplicación de la ley...”

Que, el estado debe acudir en el auxilio de los postergados, de los que no están en condiciones de ser escuchados, ya que estamos en presencia de un servicio público indispensable.

Que, asimismo, resulta de importancia contar este Honorable Cuerpo con información precisa y detallada sobre la prestación del servicio brindado por la Empresa concesionaria AGUAS DE CORRIENTES S.A.

Que, en uso de sus facultades este Cuerpo obra en consecuencia.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe sobre las medidas adoptadas por la empresa Aguas de Corrientes S.A.
por pérdida líquidos cloacales, Cartagena 4950**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda solicite informe al Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Ente Regulador de Obras Sanitarias de Corrientes sobre las medidas adoptadas por la empresa Aguas de Corrientes S.A. para dar solución a los vecinos del Barrio Nuestra Señora de la Asunción, respecto al derrame de líquidos cloacales en la vía pública, y eleve al Honorable Concejo Deliberante, en los términos del artículo 29º inciso 38º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º: En caso de incumplimiento con lo solicitado en el Artículo 1º, por parte del Ente Regulador Provincial, el Municipio a través de la Defensoría de los Vecinos inicie los reclamos administrativos y judiciales pertinentes a fin de que se cumpla con lo establecido en las normas citadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: DE FORMA. –





Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1138-C-2025

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 30-9-2025



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1138-C-2025

E/Proyecto de Resolución. Concejal Franco Laprovitta, Mercedes

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 30 de septiembre de 2025



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 1138-C-2025

Fecha de ingreso: 01/10/2025

Proyecto de Resolución, del expediente n°: 1138-C-2025

[Resolución:R163](#) [Descargar PDF](#)

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 1138-C-2025

Fecha de ingreso: 30/09/2025

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 30/09/2025